Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 367/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la construcción de un centro de recepción de visitantes e interpretación en la Reserva Ecológica Costanera Sur, vinculada a la Adjudicación - Licitación Pública N° 10139-0089-LPU25, publicada en el Boletín Oficial del 13 de Noviembre de 2025.

a. Remita copia íntegra del expediente administrativo.
b. Adjunte memoria descriptiva y documentación arquitectónica del proyecto, especificando área exacta de emplazamiento, carácter de las obras, usos específicos e infraestructuras correspondientes al ámbito del nuevo centro de recepción de visitantes e interpretación.
c. Indique en detalle:
·1- Los usos y programas a establecer con las superficies asignadas a cada uno.
·2- Si dentro de los programas se contempla la privatización de espacios o concesiones.
·3- Si existe afectación al carácter público de la Reserva.
·4- Si la intervención es de obra nueva, refuncionalización de arquitecturas preexistentes o ambas. Detalle los valores de superficie correspondientes a cada caso.
·5- Si las obras cumplen con parámetros de accesibilidad universal.
·6- Si la intervención cuenta con Estudio de Impacto Ambiental. En tal caso adjunte el mismo.
d. Adjunte los pliegos contractuales de la licitación adjudicación.
e. Especifique si la demanda de dichas obras surge del Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Costanera Sur.
f. Especifique si las obras a realizar fueron encomendadas y/o aprobadas por el Consejo de Gestión creado por la Ordenanza 45.676. En tal caso adjunte documentación y actas correspondientes.
g. Indique si las obras comprenden nueva infraestructura a desplegar en el área protegida especificando en detalle, si las mismas comprometen áreas verdes absorbentes. En tal caso especifique la superficie afectada.
h. Especifique si se evaluó el riesgo de impacto respecto a la fauna y vegetación preexistente. En tal caso adjunte evaluaciones correspondientes.
i. Adjunte el marco normativo que autorice la construcción dentro del polígono protegido.
j. Indique si la intervención proyectada cumple con la habilitación de usos definidos en los parágrafos 7.2.6 "Áreas Reserva Ecológica" y en los apartados 7.2.6.1 "Usos" y 7.2.6.7 "Reserva Ecológica Costanera Sur" del Código Urbanístico de la Ciudad.
k. Informe si para definir el carácter de las obras, validarlas o para que sean aprobadas, se realizaron instancias procedimentales y de participación ciudadana en el marco de la Ley 6 de Audiencias Públicas, Ley 1777 Orgánica de Comunas, Ley 2930 de creación del Plan Urbano Ambiental PUA, la Ordenanza 45676-91 del Plan de Manejo Reserva Ecológica Costanera Sur, u otra normativa ambiental vigente. En tal caso adjunte las actas correspondientes.
l. Indique si se ha informado a la Junta Comunal y al Consejo Consultivo de la Comuna sobre la iniciativa de estas obras y si estos han emitido alguna opinión, sugerencia u objeción. En tal caso, adjunte comunicación y respuesta de los mismos.

m. Enumere y detalle la infraestructura edilicia existente con que cuenta actualmente la Reserva Ecológica detallando ubicación, superficie, usos y programas asignados a la misma.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:21
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**
**Normativa**

**Número:** INLEG-2026-41582210-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

**Referencia:** RES 367-2026 N

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:41:30 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:41:31 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-41637139-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

**Referencia:** EX-2026-41581802- -GCABA-DGCCN s/ Res 367/2026 - Informes relacionados a la construcción de un centro de recepción de visitantes e interpretación en la Reserva Ecológica Costanera Sur vinculada a la Adjudicación - LPU N.° 10139-0089-LPU25

---

**SECRETARIA DE AMBIENTE – VICEJEFATURA DE GOBIERNO**

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **367/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **28/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 26/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

**Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, a la Secretaría de Ordenamiento Urbano**

**(JGM) y la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a los fines de su debida intervención y respuesta**. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 15:30:57 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 15:31:00 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Número:** NO-2026-43066575-GCABA-DGACRA

Buenos Aires, Jueves 24 de Septiembre de 2026

**Referencia:** S/ RESPUESTA - RESOLUCIÓN 367/26. EX-2026-41581802- -GCABA-DGCCN

**A:** Camilo Ezequiel Carena (DGTALAVJG), Calvo Rodrigo (DGTALAVJG), Agustina Roel Peña (DGTALAVJG), Federico Sabbatini (DGTALAVJG),

**Con Copia A:** Gabriela Analia Szyszko (SSAMB), Valeria Mosquera (SSAMB), Danilo Fernandez (SSAMB), María Fernanda Giménez (SSAMB),

---

**De mi mayor consideración:**

**ÁREA VICEJEFATURA DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

Por medio del presente me dirijo a Ud., en mi carácter de Director General de Áreas de Conservación y Restauración Ambiental, en el marco de las actuaciones que tramitan mediante el Expediente Electrónico de referencia a partir del cual se solicita información en el marco de la Ley 104.

A tales efectos, se acompaña como archivo de trabajo el IF-2026-42902298-GCABA-DGACRA, el cual contiene la respuesta proporcionada por esta Dirección General, a fin de su intervención y prosecución del trámite correspondiente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.24 14:56:18 -03:00

SUAREZ DE LA ROSA IGNACIO
Director General
D.G. AREAS DE CONSERVACION Y RESTAURACION AMBIENTAL
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.24 14:56:18 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-42902298-GCABA-DGACRA

Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 2026

**Referencia:** S/ RESPUESTA RESOLUCIÓN 367/26 LEGISLATURA CABA. EX-2026-41581802- -GCABA-DGCCN

---

Por medio del presente me dirijo a Ud., en mi carácter de Director General de Áreas de Conservación y Restauración Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, en el marco del Expediente N°EX-2026-41581802- -GCABA-DGCCN y de la Resolución N° 367/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se solicitó información vinculada con "la intervención correspondiente al Centro de Recepción de Visitantes e Interpretación de la Reserva Ecológica Costanera Sur, en el marco de la Licitación Pública N.º 10139-0089-LPU25".

En primer lugar, se informa que mediante la Ley N° 6684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en el Área Vicejefe de Gobierno, a la Subsecretaría de Ambiente y mediante Decreto N° 387-GCABA/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se creó la Dirección General Áreas de Conservación y Restauración Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente.

Conforme el mencionado Decreto, esta Dirección General de Áreas de Conservación y Restauración Ambiental tiene dentro de sus misiones y funciones el mantenimiento de la Reserva Ecológica Costanera Sur, Reserva Ecológica Ciudad Universitaria Costanera Norte, Reserva Ecológica Lago Lugano, Reserva Ecológica Parque Sarmiento y el Jardín Botánico Carlos Thays, así como de cualquier área de conservación que se incorpore. En cuanto a lo solicitado, esta Repartición informa lo siguiente:

En atención a la solicitado, se informa lo siguiente:

**a. Remita copia íntegra del expediente administrativo**

Se acompaña a través del siguiente link: CENTRO DE INTERPRETACIÓN , copia íntegra del expediente administrativo mediante el cual tramitó la Licitación Pública N.º 10139-0089-LPU25 y la intervención objeto de la presente solicitud de informes. Se indica que el hipervinculo vencerá el día 15 de octubre del corriente año.

**b. Adjunte memoria descriptiva y documentación arquitectónica del proyecto, especificando área exacta de emplazamiento, carácter de las obras, usos específicos e infraestructuras correspondientes al ámbito del nuevo centro de recepción de visitantes e interpretación.**

La memoria descriptiva y la documentación arquitectónica correspondiente al proyecto, incluyendo la información relativa a su emplazamiento, características de las intervenciones, usos e infraestructura proyectada, se encuentran incorporadas al expediente administrativo cuya copia íntegra se acompaña en respuesta al punto a), al cual se remite

a los fines de evitar la duplicación de documentación.

**c.1. Los usos y programas a establecer con las superficies asignadas a cada uno.**

Los usos previstos para el espacio se encuentran destinados exclusivamente al funcionamiento del Centro de Recepción de Visitantes e Interpretación de la Reserva Ecológica Costanera Sur y a oficinas destinadas al personal que presta funciones en el área protegida, conforme el siguiente detalle:

- Centro de recepción de visitantes y guías: 28,5 m².
- Sala de reuniones/microcine ambiental y depósito: 56 m².
- Sala interpretativa y hall de acceso: 145 m².
- Oficinas destinadas al personal: 23,5 m².

**c.2. Si dentro de los programas se contempla la privatización de espacios o concesiones.**

No se encuentra prevista la privatización de espacios ni el otorgamiento de concesiones en el ámbito objeto de la intervención.

Los espacios mantienen su afectación a los usos propios de la Reserva Ecológica Costanera Sur y a las funciones de recepción, interpretación y atención de visitantes y administrativas vinculadas con su gestión.

**c.3. Si existe afectación al carácter público de la Reserva**

La intervención no implica afectación alguna al carácter público de la Reserva Ecológica Costanera Sur.

Por el contrario, la actualización y refuncionalización del Centro de Interpretación tiene por finalidad mejorar las condiciones de recepción, orientación e interpretación ambiental destinadas a quienes visitan el área protegida.

**c.4. Si la intervención es de obra nueva, refuncionalización de arquitecturas preexistentes o ambas. Detalle los valores de superficie correspondientes a cada caso.**

La intervención se realizó íntegramente sobre el Centro de Interpretación preexistente de la Reserva Ecológica Costanera Sur, comprendiendo una superficie total de 253 m², y consistió en su actualización, mejora y refuncionalización.

En consecuencia, no se ejecutó una obra nueva ni se incrementó la superficie edilicia existente, sino que se intervino sobre infraestructura preexistente, manteniendo su destino vinculado a la recepción e interpretación de visitantes y al funcionamiento administrativo de la Reserva.

La superficie refuncionalizada se distribuye en 28,5 m² correspondientes al Centro de Recepción de Visitantes y Guías; 56 m² a sala de reuniones/microcine ambiental y depósito; 145 m² a sala interpretativa y hall de acceso; y 23,5 m² a oficinas destinadas al personal.

**c.5. Si las obras cumplen con parámetros de accesibilidad universal.**

La intervención cumple con los parámetros aplicables en materia de accesibilidad universal, contemplándose las condiciones necesarias para posibilitar el acceso y utilización de los espacios por parte de todas las personas.

**c.6. Si la intervención cuenta con Estudio de Impacto Ambiental. En tal caso adjunte el mismo.**

La intervención fue contemplada en el marco del procedimiento de renovación del Certificado de Aptitud

Ambiental correspondiente a la Reserva Ecológica Costanera Sur, otorgado mediante Resolución N.º 357-APRA/25, el cual se encuentra incorporado al presente link: https://gcaba-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/l_benitez_buenosaires_gob_ar/IgBE xGy9RwqxQJUD_LKbMzgBAdUrYttusKOujvcys6ecJ90?e=SHD2M1. Se indica que el hipervínculo caduca el día 15 de octubre.

En dicho marco se efectuó la evaluación ambiental correspondiente y se establecieron las condiciones ambientales aplicables a la gestión del área protegida, las cuales fueron observadas durante la ejecución de la intervención.

Se acompaña como archivo embebido copia de la Resolución N.º 357-APRA/25 y la documentación correspondiente.

**d. Adjunte los pliegos contractuales de la licitación adjudicación.**

Los pliegos y demás documentación contractual correspondientes a la Licitación Pública N.º 10139-0089-LPU25 se encuentran incorporados al expediente administrativo cuya copia íntegra se acompaña en respuesta al punto a), al cual se remite.

**e. Especifique si la demanda de dichas obras surge del Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Costanera Sur.**

El Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Costanera Sur contempla expresamente, dentro de la organización e infraestructura del área protegida, un sector destinado a la Administración y Recepción del visitante, incluyendo la sede administrativa de la Reserva y previendo específicamente la instalación de un Centro de Interpretación y sanitarios.

En consecuencia, el destino de la infraestructura objeto de la intervención se corresponde con los usos previstos históricamente en el Plan de Manejo de la Reserva.

En particular, la intervención no incorpora un nuevo uso, sino que actualiza y refuncionaliza infraestructura preexistente destinada a la recepción e interpretación de visitantes.

Se acompaña como documentación respaldatoria el Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Costanera Sur.

**f. Especifique si las obras a realizar fueron encomendadas y/o aprobadas por el Consejo de Gestión creado por la Ordenanza 45.676. En tal caso adjunte documentación y actas correspondientes.**

Se informa que el Consejo de Gestión previsto por la Ordenanza N.º 45.676 no se encuentra actualmente en funcionamiento.

En consecuencia, la intervención no fue encomendada ni sometida a aprobación de dicho Consejo.

**g. Indique si las obras comprenden nueva infraestructura a desplegar en el área protegida especificando en detalle, si las mismas comprometen áreas verdes absorbentes. En tal caso especifique la superficie afectada.**

La intervención se desarrolló sobre la superficie correspondiente al Centro de Interpretación preexistente, sin implicar la incorporación de un nuevo uso ni la implantación de una nueva edificación sobre sectores verdes de la Reserva.

En consecuencia, las tareas realizadas consistieron en la actualización, mejora y refuncionalización de infraestructura existente.

**h. Especifique si se evaluó el riesgo de impacto respecto a la fauna y vegetación preexistente. En tal caso adjunte evaluaciones correspondientes.**

Los potenciales impactos ambientales asociados a las actividades desarrolladas dentro de la Reserva Ecológica Costanera Sur fueron considerados en el marco del procedimiento de evaluación ambiental correspondiente a la renovación de su Certificado de Aptitud Ambiental.

En ese marco, mediante Resolución N.º 357-APRA/25 se renovó el Certificado de Aptitud Ambiental de la Reserva y se establecieron las condiciones ambientales aplicables, las cuales fueron observadas en el desarrollo de la intervención.

**i. Adjunte el marco normativo que autorice la construcción dentro del polígono protegido**

El Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regula las Áreas de Reserva Ecológica en su artículo 7.2.6 y establece que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, puede autorizar o disponer la realización de trabajos de infraestructura, equipamiento básico y/o mantenimiento, siempre que no alteren el carácter de la Reserva.

Asimismo, el artículo 7.2.6.1 contempla expresamente entre los usos permitidos en el área de accesos los equipamientos básicos destinados al funcionamiento de las Reservas, incluyendo, entre otros, el centro de información e interpretación y sala de conferencias, además de sanitarios y otros equipamientos complementarios.

La intervención objeto de la presente se encuadra dentro de dichos usos permitidos y, asimismo, resulta concordante con las previsiones del Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Costanera Sur, que contempla expresamente infraestructura destinada a la administración, recepción de visitantes y funcionamiento de un Centro de Interpretación.

**j. Indique si la intervención proyectada cumple con la habilitación de usos definidos en los parágrafos 7.2.6 “Áreas Reserva Ecológica” y en los apartados 7.2.6.1 “Usos” y 7.2.6.7 “Reserva Ecológica Costanera Sur” del Código Urbanístico de la Ciudad**

La intervención resulta compatible con los usos establecidos para las Áreas de Reserva Ecológica por el Código Urbanístico.

En particular, el artículo 7.2.6.1 contempla expresamente como uso permitido en el área de accesos la existencia de un centro de información e interpretación, por lo que el destino del inmueble objeto de la intervención se encuentra expresamente comprendido entre los usos admitidos para el área.

Asimismo, la intervención no altera el carácter ambiental de la Reserva, toda vez que se realizó sobre infraestructura preexistente y manteniendo su destino vinculado a la gestión del área protegida y a la recepción e interpretación de visitantes.

**k. Informe si para definir el carácter de las obras, validarlas o para que sean aprobadas, se realizaron instancias procedimentales y de participación ciudadana en el marco de la Ley 6 de Audiencias Públicas, Ley 1777 Orgánica de Comunas, Ley 2930 de creación del Plan Urbano Ambiental PUA, la Ordenanza 45676-91 del Plan de Manejo Reserva Ecológica Costanera Sur, u otra normativa ambiental vigente. En tal caso adjunte las actas correspondientes.**

La intervención no implicó la creación de un nuevo uso, la incorporación de un nuevo equipamiento con destino diferente ni la modificación del carácter público de la Reserva.

Se trató de la actualización, mejora y refuncionalización del Centro de Interpretación preexistente, manteniendo su destino original y adecuándolo mediante la incorporación de nuevas tecnologías y herramientas destinadas a mejorar la calidad de la experiencia de los visitantes y las funciones de interpretación ambiental.

En ese marco, y atendiendo a la naturaleza y alcance de la intervención, no se realizaron instancias específicas de participación ciudadana en los términos indicados en el requerimiento.

Sin perjuicio de ello, la intervención se encuentra comprendida dentro de los usos expresamente admitidos por el Código Urbanístico, resulta concordante con las previsiones del Plan de Manejo de la Reserva y fue contemplada dentro del procedimiento ambiental correspondiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental del área protegida.

**l. Indique si se ha informado a la Junta Comunal y al Consejo Consultivo de la Comuna sobre la iniciativa de estas obras y si estos han emitido alguna opinión, sugerencia u objeción. En tal caso, adjunte comunicación y respuesta de los mismos.**

Se informa que el Consejo Consultivo referido en el requerimiento no se encuentra actualmente en funcionamiento.

Asimismo, corresponde señalar que la Reserva Ecológica Costanera Sur constituye un área protegida cuya gestión se encuentra asignada a la Dirección General de Áreas de Conservación y Restauración Ambiental (DGACRA), dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, conforme la estructura orgánico-funcional vigente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal sentido, no se trata de un espacio verde sujeto a gestión comunal, sino de un área protegida cuya administración y manejo corresponden al organismo ambiental competente.

**m. Enumere y detalle la infraestructura edilicia existente con que cuenta actualmente la Reserva Ecológica detallando ubicación, superficie, usos y programas asignados a la misma.**

La Reserva Ecológica Costanera Sur cuenta actualmente con la siguiente infraestructura edilicia:

| OBRA | UBICACIÓN | SUPERFICIE CUBIERTA | SUPERFICIE SEMICUBIERTA | USO |
|---|---|---|---|---|
| 1)Centro de interpretación | https://maps.app.goo.gl/WeJywzXERVBvxJ3W7 | 240 m² | 170 m² | Recepción, sala expositiva, sala audiovisual, oficina, depósito, espacios exteriores de apoyo y aula educativa a cielo abierto. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2)Administración | https://maps.app.goo.gl/8K8WwnvYqmmbYDWg6 | 235 m² | 8 m² | Oficina, sala de reuniones, kitchenette y depósito. |
| 3)Baños Brasil | https://maps.app.goo.gl/3jCbbhzS3p5n4D816 | 60 m² | 115 m² | Sanitarios femeninos, masculinos y accesibles, cambiador y sala técnica. |
| 4)Oficinas covimet | https://maps.app.goo.gl/TDMhkje5koT7kb9s8 | 400 m² | - | Oficina, puestos de trabajo, sala de reuniones y sanitarios. |
| 5)Baños playa | https://maps.app.goo.gl/ft4w9hVyTMotJCGt9 | 80 m² | - | Sanitarios femeninos, masculinos y accesibles, cambiador y sala técnica. |
| 6)Vivero | https://maps.app.goo.gl/sDRNtw2e1ULvySK76 | 257 m² | 316,75 m² | Área de propagación, sombráculo, acopio, depósito de herramientas e insumos, oficina, sanitarios y vestuario para personal. |
| 7)Baños Viamonte | https://maps.app.goo.gl/4DxbDwftn8T2VKAt5 | 122 m² | 41 m² | Sanitarios femeninos, masculinos, accesibles y familiares. Cambiador |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | y sala técnica. |
| 8)Oficinas Viamonte | https://maps.app.goo.gl/KqmaC3VZLy3fHqos8 | 55,6 m² | - | Oficina y depósito. |
| 9)Puesto 4 (garita de seguridad) | https://maps.app.goo.gl/ZD61uDW2swxH4rWt9 | 10,5 m² | 11,3 m² | Vigilancia y apoyo operativo. |
| 10)Puesto 7 (garita de seguridad) | https://maps.app.goo.gl/e9yqfSk6f26rXabAA | 5,4 m² | - | Vigilancia y apoyo operativo. |

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.23 16:55:13 -03:00

SUAREZ DE LA ROSA IGNACIO
Director General
D.G. AREAS DE CONSERVACION Y RESTAURACION AMBIENTAL
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.23 16:55:15 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-47390206-GCABA-DGTALAVJG

Buenos Aires, Jueves 22 de Octubre de 2026

**Referencia:** S/ EX-2026-41581802- -GCABA-DGCCN - Requerimiento Legislatura – Res. 367/26

---

**Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa**

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe aprobado por Resolución N° 367/26.

Atento a ello, se informa que mediante la Nota NO-2026-41640270-GCABA-DGTALAVJG en Orden 7, este Nivel dio intervención a la Dirección General de Áreas de Conservación y Restauración Ambiental (DGACRA).

En función del requerimiento formulado, bajo la Nota NO-2026-43066575-GCABA-DGACRA, obrante a Orden 8, la mencionada dependencia remitió su respuesta a través del Informe IF-2026-42902298-GCABA-DGACRA en Orden N° 9.

Se puede acceder a la totalidad de la documentación referenciada en dicho informe mediante el siguiente link:

Documentos Pedido Legislatura 367/26 - EX-2026-41581802- -GCABA-DGCCN

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 12:18:26 -03:00

Federico Sabbatini
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL AVJG
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 12:18:28 -03:00

Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 367/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la construcción de un centro de recepción de visitantes e interpretación en la Reserva Ecológica Costanera Sur, vinculada a la Adjudicación - Licitación Pública N° 10139-0089-LPU25, publicada en el Boletín Oficial del 13 de Noviembre de 2025.

a. Remita copia íntegra del expediente administrativo.
b. Adjunte memoria descriptiva y documentación arquitectónica del proyecto, especificando área exacta de emplazamiento, carácter de las obras, usos específicos e infraestructuras correspondientes al ámbito del nuevo centro de recepción de visitantes e interpretación.
c. Indique en detalle:
·1- Los usos y programas a establecer con las superficies asignadas a cada uno.
·2- Si dentro de los programas se contempla la privatización de espacios o concesiones.
·3- Si existe afectación al carácter público de la Reserva.
·4- Si la intervención es de obra nueva, refuncionalización de arquitecturas preexistentes o ambas. Detalle los valores de superficie correspondientes a cada caso.
·5- Si las obras cumplen con parámetros de accesibilidad universal.
·6- Si la intervención cuenta con Estudio de Impacto Ambiental. En tal caso adjunte el mismo.
d. Adjunte los pliegos contractuales de la licitación adjudicación.
e. Especifique si la demanda de dichas obras surge del Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Costanera Sur.
f. Especifique si las obras a realizar fueron encomendadas y/o aprobadas por el Consejo de Gestión creado por la Ordenanza 45.676. En tal caso adjunte documentación y actas correspondientes.
g. Indique si las obras comprenden nueva infraestructura a desplegar en el área protegida especificando en detalle, si las mismas comprometen áreas verdes absorbentes. En tal caso especifique la superficie afectada.
h. Especifique si se evaluó el riesgo de impacto respecto a la fauna y vegetación preexistente. En tal caso adjunte evaluaciones correspondientes.
i. Adjunte el marco normativo que autorice la construcción dentro del polígono protegido.
j. Indique si la intervención proyectada cumple con la habilitación de usos definidos en los parágrafos 7.2.6 "Áreas Reserva Ecológica" y en los apartados 7.2.6.1 "Usos" y 7.2.6.7 "Reserva Ecológica Costanera Sur" del Código Urbanístico de la Ciudad.
k. Informe si para definir el carácter de las obras, validarlas o para que sean aprobadas, se realizaron instancias procedimentales y de participación ciudadana en el marco de la Ley 6 de Audiencias Públicas, Ley 1777 Orgánica de Comunas, Ley 2930 de creación del Plan Urbano Ambiental PUA, la Ordenanza 45676-91 del Plan de Manejo Reserva Ecológica Costanera Sur, u otra normativa ambiental vigente. En tal caso adjunte las actas correspondientes.
l. Indique si se ha informado a la Junta Comunal y al Consejo Consultivo de la Comuna sobre la iniciativa de estas obras y si estos han emitido alguna opinión, sugerencia u objeción. En tal caso, adjunte comunicación y respuesta de los mismos.

m. Enumere y detalle la infraestructura edilicia existente con que cuenta actualmente la Reserva Ecológica detallando ubicación, superficie, usos y programas asignados a la misma.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:21
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**
**Normativa**

**Número:** INLEG-2026-41582210-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

**Referencia:** RES 367-2026 N

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:41:30 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:41:31 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-41636750-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

**Referencia:** EX-2026-41583154- -GCABA-DGCCN s/ Res 367/2026 - Informes relacionados a la construcción de un centro de recepción de visitantes e interpretación en la Reserva Ecológica Costanera Sur vinculada a la Adjudicación - LPU N.° 10139-0089-LPU25

---

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULO CIUDADANO**

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **367/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **28/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 26/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

**Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, a la Secretaría de Ordenamiento Urbano**

**(JGM) y la Secretaría de Ambiente (Vicejefatura de Gobierno), a los fines de su debida intervención y respuesta**. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 15:29:42 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 15:29:43 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Número:** NO-2026-42269434-GCABA-COMUNA1

Buenos Aires, Viernes 18 de Septiembre de 2026

**Referencia:** s/ EX-2026-41583154- -GCABA-DGCCN (Requerimiento Legislativo)

En respuesta a: NO-2026-41806464-GCABA-DGTALSECGVC

**A:** Maria Guadalupe Rossi (SSVC), German Marcelo Kovalski (DGTALSECGVC),

**Con Copia A:** Brenda VEO (DGTALSECGVC), manuel falappa (DGTALSECGVC), Maria Josefina Ferreyra (SSVC), Alejandro Hernan Martinez (SECGVC), Sergio Scappini (DGTALSECGVC),

---

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente y en mi calidad de Presidente de la Junta Comunal N° 1 se informa que esta Junta Comunal no ha sido consultada sobre la construcción de un centro de recepción de visitantes e interpretación en la Reserva Ecológica Costanera Sur. Tampoco se le ha solicitado intervención alguna.

Se ha elevado la misma consulta al Consejo Consultivo de la Comuna 1, obteniéndose la misma respuesta.

Por lo tanto, no se ha consultado, brindado información ni solicitado intervención sobre la mencionada construcción a la Junta Comunal ni al Consejo Consultivo de esta Comuna.

Es todo en cuanto tengo que informar.

Saludo atte.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.18 19:22:40 -03:00

Maria Eugenia Pena Blanco
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 1
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.18 19:22:39 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-47152195-GCABA-SSVC

Buenos Aires, Miércoles 21 de Octubre de 2026

**Referencia:** s/ Pedido legislatura Resolución 367/2026 - EX-2026-41583154- -GCABA-DGCCN

---

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, en el ámbito de las competencias de esta Subsecretaría, a la solicitud efectuada mediante la Resolución 367/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitada por el Expediente EX-2026-41583154- -GCABA-DGCCN.

Con carácter previo, corresponde señalar que la presente respuesta se circunscribe al ámbito de las competencias asignadas a esta Subsecretaría por el Decreto 387/23 y sus modificatorios, entre las cuales se encuentra la de entender en la organización de las audiencias públicas convocadas por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley 6.

En ese marco, respecto del punto k del requerimiento, referido a la existencia de audiencia pública vinculada a la construcción de un centro de recepción de visitantes e interpretación en la Reserva Ecológica Costanera Sur, en el marco de la Licitación Pública N° 10139-0089-LPU25, se informa que no obran antecedentes sobre el particular en el ámbito de competencia de esta Subsecretaría.

Con relación a los restantes puntos del requerimiento, se informa que la información allí requerida no es producida, administrada ni sistematizada por esta Subsecretaría en ejercicio de las competencias que le asigna la normativa vigente. En consecuencia, no obran en sus registros antecedentes que permitan emitir un pronunciamiento respecto de dichos extremos.

Es todo cuanto corresponde informar en el ámbito de competencia de esta Subsecretaría.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 11:14:08 -03:00

Maria Guadalupe Rossi
Subsecretario
SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 11:14:08 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-47159502-GCABA-DGPCC

Buenos Aires, Miércoles 21 de Octubre de 2026

**Referencia:** Pedido legislatura Resolución 367/2026 - EX-2026-41583154- -GCABA-DGCCN

---

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular de la Dirección General de Participación Ciudadana y Cercanía, dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, en el ámbito de las competencias de esta Dirección General, a la solicitud efectuada mediante la Resolución 367/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitada por el Expediente EX-2026-41583154- -GCABA-DGCCN.

Con carácter previo, corresponde señalar que la presente respuesta se circunscribe al ámbito de las competencias asignadas a esta Dirección General por el Decreto 387/23 y sus modificatorios, en el marco de la estructura orgánico-funcional vigente, particularmente en materia de organización, coordinación y promoción de instancias de participación ciudadana, en articulación con las áreas competentes.

En ese marco, respecto del punto k del requerimiento, referido a la existencia de instancias de participación ciudadana vinculada a la construcción de un centro de recepción de visitantes e interpretación en la Reserva Ecológica Costanera Sur, en el marco de la Licitación Pública N° 10139-0089-LPU25, se informa que no obran antecedentes sobre el particular en el ámbito de competencia de esta Dirección General.

Con relación a los restantes puntos del requerimiento, se informa que la información allí requerida no es producida, administrada ni sistematizada por esta Dirección General en ejercicio de las competencias que le asigna la normativa vigente. En consecuencia, no obran en sus registros antecedentes que permitan emitir un pronunciamiento respecto de dichos extremos.

Es todo cuanto corresponde informar en el ámbito de competencia de esta Dirección General.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 11:31:29 -03:00

Mariela Solange Noya
Director General
D.G. PARTICIPACION CIUDADANA Y CERCANIA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 11:31:31 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-47266036-GCABA-DGTALSECGVC

Buenos Aires, Miércoles 21 de Octubre de 2026

**Referencia:** S/ Respuesta Asuntos Legislativos N°2026-41583154- -GCABA-DGCCN

---

**ÁREA JEFE DE GOBIERNO**
**DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA**

Me dirijo a Ud. en el marco del expediente EX-2026-41583154-GCABA-DGCCN, por el cual tramita la Resolución 367/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se solicita, en los términos del artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, información relativa a la construcción de un centro de recepción de visitantes e interpretación en la Reserva Ecológica Costanera Sur, vinculada con la Licitación Pública 10139-0089-LPU25, cuya adjudicación fue publicada en el Boletín Oficial el 13 de noviembre de 2025.

Al respecto, y a fin de dar respuesta al requerimiento formulado, se acompañan la Comunicación Oficial NO-2026-42269434-GCABA-COMUNA1 y los Informes IF-2026-47152195-GCABA-SSVC e IF-2026-47159502-GCABA-DGPCC, mediante los cuales la Junta Comunal 1, la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana y la Dirección General de Participación Ciudadana y Cercanía, respectivamente, brindan información en el ámbito de sus competencias.

En virtud de lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones para su conocimiento y prosecución del trámite correspondiente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 16:48:15 -03:00

Sergio Scappini
Director General
D.G. TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL SECGVC
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 16:48:11 -03:00

Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 367/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la construcción de un centro de recepción de visitantes e interpretación en la Reserva Ecológica Costanera Sur, vinculada a la Adjudicación - Licitación Pública N° 10139-0089-LPU25, publicada en el Boletín Oficial del 13 de Noviembre de 2025.

a. Remita copia íntegra del expediente administrativo.
b. Adjunte memoria descriptiva y documentación arquitectónica del proyecto, especificando área exacta de emplazamiento, carácter de las obras, usos específicos e infraestructuras correspondientes al ámbito del nuevo centro de recepción de visitantes e interpretación.
c. Indique en detalle:
·1- Los usos y programas a establecer con las superficies asignadas a cada uno.
·2- Si dentro de los programas se contempla la privatización de espacios o concesiones.
·3- Si existe afectación al carácter público de la Reserva.
·4- Si la intervención es de obra nueva, refuncionalización de arquitecturas preexistentes o ambas. Detalle los valores de superficie correspondientes a cada caso.
·5- Si las obras cumplen con parámetros de accesibilidad universal.
·6- Si la intervención cuenta con Estudio de Impacto Ambiental. En tal caso adjunte el mismo.
d. Adjunte los pliegos contractuales de la licitación adjudicación.
e. Especifique si la demanda de dichas obras surge del Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Costanera Sur.
f. Especifique si las obras a realizar fueron encomendadas y/o aprobadas por el Consejo de Gestión creado por la Ordenanza 45.676. En tal caso adjunte documentación y actas correspondientes.
g. Indique si las obras comprenden nueva infraestructura a desplegar en el área protegida especificando en detalle, si las mismas comprometen áreas verdes absorbentes. En tal caso especifique la superficie afectada.
h. Especifique si se evaluó el riesgo de impacto respecto a la fauna y vegetación preexistente. En tal caso adjunte evaluaciones correspondientes.
i. Adjunte el marco normativo que autorice la construcción dentro del polígono protegido.
j. Indique si la intervención proyectada cumple con la habilitación de usos definidos en los parágrafos 7.2.6 "Áreas Reserva Ecológica" y en los apartados 7.2.6.1 "Usos" y 7.2.6.7 "Reserva Ecológica Costanera Sur" del Código Urbanístico de la Ciudad.
k. Informe si para definir el carácter de las obras, validarlas o para que sean aprobadas, se realizaron instancias procedimentales y de participación ciudadana en el marco de la Ley 6 de Audiencias Públicas, Ley 1777 Orgánica de Comunas, Ley 2930 de creación del Plan Urbano Ambiental PUA, la Ordenanza 45676-91 del Plan de Manejo Reserva Ecológica Costanera Sur, u otra normativa ambiental vigente. En tal caso adjunte las actas correspondientes.
l. Indique si se ha informado a la Junta Comunal y al Consejo Consultivo de la Comuna sobre la iniciativa de estas obras y si estos han emitido alguna opinión, sugerencia u objeción. En tal caso, adjunte comunicación y respuesta de los mismos.

m. Enumere y detalle la infraestructura edilicia existente con que cuenta actualmente la Reserva Ecológica detallando ubicación, superficie, usos y programas asignados a la misma.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:21
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**
**Normativa**

**Número:** INLEG-2026-41582210-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

**Referencia:** RES 367-2026 N

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:41:30 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:41:31 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-41636426-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

**Referencia:** EX-2026-41586936- -GCABA-DGCCN s/ Res 367/2026 - Informes relacionados a la construcción de un centro de recepción de visitantes e interpretación en la Reserva Ecológica Costanera Sur vinculada a la Adjudicación - LPU N.° 10139-0089-LPU25P

---

**SECRETARIA ORDENAMIENTO URBANO – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **367/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **28/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 26/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

**Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, a la Secretaría de Gobierno y Vínculo**

**Ciudadano y la Secretaría de Ambiente (Vicejefatura de Gobierno), a los fines de su debida intervención y respuesta**. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 15:28:47 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 15:28:50 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-41747343-GCABA-SECOU

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

**Referencia:** C.E.E N° 41586936- -GCABA-DGCCN/2026.- S/Resolución Legislativa N° 367/2026

---

**DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

Tengo el agrado de dirigirme en mi carácter de Secretario de la Secretaría de Ordenamiento Urbano, en virtud de la Resolución Legislativa N° 367/2026, glosada a orden 2 de los presentes actuados.

En este sentido la misma solicita se remita información respecto de la construcción de un centro de recepción de visitantes e interpretación en la Reserva Ecológica Costanera Sur, vinculada a la Adjudicación - Licitación Pública N° 10139-0089-LPU25.

En virtud de las responsabilidades primarias asignadas a esta Secretaría de conformidad al Decreto N° 306/26, se informa que esta repartición no resulta competente para contestar el presente requerimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 11:15:21 -03:00

Pedro Comin Villanueva
Secretario
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO URBANO
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 11:15:26 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-41774516-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

**Referencia:** EX-2026-41586936-GCABA-DGCCN – Legislatura - Solicitud de informe

---

**DIRECCIÓN GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA**

Vienen las presentes actuaciones atento lo requerido por la Legislatura mediante Resolución Nº 367/2026, mediante la cual se solicita informar a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días hábiles de recibida la presente sobre Puntos referidos a la construcción de un centro de recepción de visitantes e interpretación en la Reserva Ecológica Costanera Sur, vinculada a la Adjudicación - Licitación Pública N° 10139-0089-LPU25, publicada en el Boletín Oficial del 13 de Noviembre de 2025 (INLEG-2026-41582210-GCABA-DGCCN).

En ese sentido, a través de la Providencia PV-2026-41716008-GCABA-DGASJU (orden 7), esta instancia dio intervención al área requerida.

Al respecto, la Secretaria de Ordenamiento Urbano de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, se expidió mediante Informe IF-2026-41747343-GCABA-SECOU, el cual obra en orden 10 de las presentes actuaciones

En función de ello, se remiten los presentes obrados a su conocimiento y fines que estime corresponder.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

*GJF*

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 12:22:00 -03:00

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 12:22:00 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-47397723-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 22 de Octubre de 2026

**Referencia:** EX-2026-41581802- -GCABA-DGCCN, EX-2026-41583154- -GCABA-DGCCN y EX-2026-41586936- -GCABA-DGCCN S/ Res 367/2026 - INFORMES REFERIDOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES E INTERPRETACIÓN EN LA RESERVA ECOLÓGICA COSTANERA SUR.

---

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**SECRETARÍA PARLAMENTARIA**

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución 367/2026, se remiten por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

**SUBSECRETARIA DE AMBIENTE - VICE JEFATURA DE GOBIERNO**

- NO-2026-43066575-GCABA-DGACRA
- IF-2026-42902298-GCABA-DGACRA
- IF-2026-47390206-GCABA-DGTALAVJG

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULO CIUDADANO**

- NO-2026-42269434-GCABA-COMUNA1
- IF-2026-47152195-GCABA-SSVC
- IF-2026-47159502-GCABA-DGPCC
- IF-2026-47266036-GCABA-DGTALSECGVC

**SECRETARIA ORDENAMIENTO URBANO - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

- IF-2026-41747343-GCABA-SECOU
- IF-2026-41774516-GCABA-DGASJU

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 12:39:23 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 12:39:25 -03:00